



RESOLUCIÓN N°010 (06 abril de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y REGLAMENTA EL REQUISITO DE GRADO PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN TECNOLOGÍA E INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL ADSCRITOS A LA FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO.

El Consejo de Facultad de Artes y Humanidades del Instituto Tecnológico Metropolitano, Institución Universitaria, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, con sujeción a lo dispuesto en la normatividad reglamentaria vigente, en los Artículos 100 y 101 del Reglamento Estudiantil del Instituto Tecnológico Metropolitano –ITM y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) a partir del 2013, incorporó en sus lineamientos de alta calidad para programas de pregrado, la creación artística y cultural, como un factor de calidad que permite promover dentro de los procesos formativos, el desarrollo cultural de las sociedades, entre otros aspectos.

Que el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, ha incorporado a partir del 2014 en sus procesos de medición de grupos de investigación, el registro de obras y diseños provenientes de la creación en artes, arquitectura y diseño, como formas de producción de conocimiento que implican aportes nuevos, originales e inéditos al arte, a la arquitectura, al diseño, a la cultura y al conocimiento en general a través de lenguajes simbólicos que expresan, interpretan y enriquecen de manera sustancial la vida intelectual, emocional, cultural y social de las comunidades humanas.

Que, según el Estatuto General del Instituto Tecnológico Metropolitano, el Consejo de Facultad, es la instancia responsable de la formulación de políticas específicas de investigación, docencia y extensión que redunden en elevar la calidad académica de sus programas y de igual manera programar, controlar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, de investigación y extensión que desarrollen en la Facultad.

Que el Estatuto del Sistema de Extensión y Proyección Social del Instituto Tecnológico Metropolitano (Resolución 17 de noviembre 6 de 2013), estableció que la reglamentación de las modalidades de prácticas es competencia de los Consejos de Facultad de la institución.

Que, en el contexto de los procesos de mejoramiento continuo de los programas académicos de pregrado de la Facultad de Artes y Humanidades, en este caso, Tecnología e ingeniería en Diseño Industrial, es necesario incorporar elementos innovadores, flexibles e incluyentes en los currículos, que permitan validar los procesos formativos en los contextos disciplinares y en los modos de producción de conocimiento propios de las áreas y disciplinas de la Facultad.

Que es necesario ajustar algunos artículos de la Resolución No 19 del 26 de septiembre del 2019, por la cual se actualiza y reglamenta el requisito de grado para los programas de

pregrado adscritos al Departamento de Diseño - Facultad de Artes y Humanidades del Instituto Tecnológico Metropolitano.

En mérito a lo expuesto, el Consejo de Facultad:

RESUELVE

Artículo 1°. Actualizar y adoptar la reglamentación del requisito de grado para los programas de pregrado de Tecnología e Ingeniería en Diseño Industrial-Facultad de Artes y Humanidades del Instituto Tecnológico Metropolitano, conforme al siguiente tenor:

CAPÍTULO I

Artículo 2°. PROPÓSITO SOCIAL, FORMATIVO Y PRODUCTIVO DEL REQUISITO DE GRADO. En atención a la misión institucional, a la vocación académica y social de la Facultad de Artes y Humanidades, se propone que las actividades desarrolladas por los estudiantes de pregrado, en cumplimiento de su requisito de grado para la titulación, procuren:

- a. Contribuir a la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento de las disciplinas creativas, del arte, el diseño y las ciencias sociales y humanas en todas sus formas y expresiones, como factores determinantes para el desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
- b. Promover el desarrollo de proyectos que propicien el fomento de la educación, la ciencia, la tecnología la innovación, la cultura y la sostenibilidad.

Artículo 3°. Según lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil, (Art. 100, Parágrafo 1°) todo aspirante a graduarse en un programa de pregrado, deberá desarrollar como requisito un trabajo de grado o una práctica profesional, con sujeción a la reglamentación expedida por el Consejo de Facultad. El trabajo de grado en pregrado pretende fomentar la formación del estudiante en investigación, mediante el ejercicio académico e investigativo de resolución creativa de problemas sociales, validando y actualizando los conocimientos construidos por el estudiante.

3.1. TRABAJO DE GRADO. Es el estudio dirigido sistemáticamente que corresponde a necesidades y problemas concretos de determinada área de un programa. Implica un proceso de observación, exploración, descripción, interpretación y explicación. Así mismo, es la relación directa del estudiante con las líneas de investigación pertinentes con su objeto de formación o participación en la implementación de proyectos de investigación en diseño o planes de negocio.

3.2. PRÁCTICA PROFESIONAL. Según lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil, (Art. 100, Parágrafo 2°) es la confrontación del saber del estudiante con los objetos propios de su campo de intervención, a través de una práctica empresarial o de una práctica social.

3.2.1. PRÁCTICA EMPRESARIAL. Es aquella experiencia académica que relaciona las competencias del saber del estudiante con las actividades programadas por la empresa, establecimiento de comercio u organización gubernamental, con el fin de complementar su formación integral. Esta puede formalizarse mediante la forma de Contrato de Aprendizaje o mediante la modalidad de convenio firmado con la empresa u organización que provea la plaza de práctica.

3.2.3. PRÁCTICA SOCIAL. Es la proyección del saber tecnológico, que permite al estudiante reconocer las problemáticas sociales del contexto en el objeto de su práctica, en procura de elevar la calidad de vida de las comunidades y promover el desarrollo de las instituciones.

Parágrafo 1°. Para los programas de la Facultad de Artes y Humanidades, la práctica social corresponde a actividades formativas e investigación-creación, que permite al estudiante servir como agente de transformación social de comunidades e instituciones sociales y productivas. Esta modalidad no genera vínculos laborales entre el estudiante, empresa e institución, ya que esta se desarrolla como un proceso formativo/académico integral para el estudiante. Puede darse en contextos externos a la institución o en proyectos o espacios institucionales con pertinencia para este tipo de prácticas.

Artículo 4°: DEFINICIÓN DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN / CREACIÓN EN DISEÑO.

INVESTIGACIÓN-CREACIÓN. Es el proceso convergente entre diferentes metodologías de investigación, que permite la materialización del conocimiento desde el diseño, para el diseño y a través del diseño, con posibilidades de articulación entre los diferentes actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación (SNCTI) y las Industrias Culturales y Creativas, focalizadas al desarrollo de contenidos con proyección de transferencia a múltiples sectores por medio de bienes y servicios competitivos, como es señalado por el Minciencias.

CAPÍTULO II

TRABAJO DE GRADO PARA TECNOLOGÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL.

Artículo 5°. MODALIDADES DE GRADO PARA TECNOLOGÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL. Para que un Estudiante de la Tecnología en Diseño Industrial pueda acceder a la realización de cualquier modalidad de Trabajo de Grado, debe tener aprobados los niveles I, II, III y IV, correspondientes a 64 créditos de su plan de estudios.

- 1. Trabajo de grado.** Corresponde al desarrollo de un proyecto investigación aplicada o investigación creación que derive en el diseño de producto, por medio de un proceso de tutoría o acompañamiento del Estudiante por parte de un docente asignado por el Comité de Práctica y Trabajo de Grado del Departamento de Diseño.
- 2. Trabajo de investigación formativa.** Es un trabajo de investigación aplicada o de investigación/creación desarrollada por el estudiante mediante su participación en

un Semillero de Investigación Formativa adscrito al Departamento de Diseño. Se da bajo el estricto acompañamiento del docente líder del semillero de investigación. El resultado final es el desarrollo de un producto de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación o apropiación social del conocimiento, sustentado en un ejercicio de investigación oficializado ante el Departamento de Diseño y registrado ante la Dirección de Investigación y Extensión ITM y la oficina de investigación y control formativa en (CTI) por medio de un proyecto derivado de una convocatoria institucional.

3. **Trabajo derivado de la participación en proyectos institucionales de proyección social y extensión.** Es un trabajo realizado en el marco de un proyecto de extensión o proyección social liderado por la institución. El estudiante participa de actividades y labores propias de su perfil profesional y donde se encuentre bajo la supervisión de un docente. Esta modalidad será avalada desde el Centro de Investigación y Extensión de la Facultad, quien notificará al Comité de Práctica y Trabajo de Grado los registros oficiales de la realización de este tipo de trabajos. Su duración es como mínimo de un periodo académico.
4. **Emprendimiento:** Esta modalidad busca que el estudiante presente proyectos de base tecnológica orientados a la generación de empresas, cuyo objeto social sea consecuente con su formación profesional. Supone el desarrollo de un ejercicio de emprendimiento o empresarismo en el cual el estudiante hace uso de sus capacidades y competencias para identificar oportunidades de negocio en contextos globales, modelar posibles alternativas y construir planes o una hoja de ruta para la puesta en marcha de su iniciativa empresarial. Para iniciar esta modalidad el estudiante debe tener su prototipo desarrollado.

Parágrafo1°. Esta modalidad de trabajo de grado contará con el apoyo y asesoría de la Oficina de Emprendimiento y Transferencia del ITM. De ser aprobada la solicitud, la Oficina de Emprendimiento y Transferencia informará al Comité de Prácticas y Trabajos de Grado del Departamento de Diseño. La Oficina de Emprendimiento y Transferencia decidirá sobre la aprobación de la modalidad, reportando cuatro porcentajes de evaluación equivalentes al 20% al Comité de Prácticas y Trabajos de Grado del Departamento de Diseño. Los productos para la puesta en marcha de la iniciativa emprendedora se someterán a la evaluación de un jurado establecido por la Oficina de Emprendimiento y Transferencia ITM acorde con el sector de la iniciativa, quien decidirá sobre el cumplimiento y aprobación del resultado final del proyecto por medio de una valoración cualitativa del 20% e informará al Comité de Prácticas y Trabajo de Grado, que a su vez informará al Consejo de Facultad de Artes y Humanidades.

5. **Seminario intensivo de grado.** Es una modalidad que permite a los estudiantes adquirir nuevos conocimientos, actualizar y realizar profundización de saberes específicos en campos de actuación propios de cada programa. Estos seminarios pueden ser programados por cada Departamento o derivarse de espacios de cooperación académica internacional, en el marco de eventos académicos y científicos, siempre y cuando sean de pertinencia y correspondan con los perfiles

profesionales de los programas. De igual manera pueden derivarse de procesos de Educación Continua que permita la renovación de saberes y prácticas en la disciplina. En cualquier caso, será el Comité de Prácticas y Trabajo de Grado del Departamento de Diseño el encargado de avalar las propuestas de seminario intensivo de grado, su duración, número de participantes y producto final.

ARTÍCULO 6 ° PRÁCTICA PROFESIONAL. Se cuenta con tres (3) modalidades así:

1. **Práctica Empresarial / Contrato de Aprendizaje.** Es una relación que se presenta entre la empresa y la universidad, que está mediada por el Estudiante y contemplada en el derecho laboral. En esta relación una persona natural desarrolla formación teórico-práctica en una entidad autorizada, denominada la empresa patrocinadora. Esta empresa debe proporcionar los medios para adquirir formación profesional (oficio, actividad u ocupación), y adquirir fortalezas para desempeñarse de acuerdo con las competencias propias del objeto de formación tecnológica que compone el programa académico en el cual se encuentra.

Parágrafo 1°. La Práctica Empresarial, también puede ser formalizada mediante convenio específico con la empresa, organización, empresa cultural o social que opere como lugar de prácticas.

2. **Reconocimiento Laboral.** Modalidad válida para estudiantes que se encuentren laborando en el ejercicio de las competencias propias del perfil de su programa académico. Para esto, el Estudiante deberá solicitar, a través de una certificación laboral, que estas actividades le sean reconocidas como requisito de grado. Esta modalidad no aplica en los casos en donde el Estudiante tenga la doble condición de empleado y empleador dentro de la relación laboral.

Parágrafo 1°: En todo caso se entenderá que, para cumplir con esta modalidad, la relación laboral certificada deberá ser no menor a un (1) año calendario dentro del periodo de formación del Estudiante, y deberá ser continuo, relacionando las funciones correlativas al objeto de formación.

Parágrafo 2°: Este reconocimiento laboral estará sujeto a verificación por parte del Comité de Prácticas y Trabajos de Grado, a través de una visita programada, donde se contrastarán las actividades realizadas por el Estudiante con las competencias propias del perfil profesional del programa de Tecnología en Diseño Industrial.

3. **Reconocimiento a la trayectoria.** Es una modalidad que aplica para estudiantes que cuenten con trayectoria de producción en al menos un producto de Desarrollo Tecnológico e Innovación tipificado en el Modelo de medición Minciencias vigente al momento del reconocimiento, como registro de Diseño Industrial, Software, Spin-off y Start-up, Empresas Culturales y Creativas, Registros de Acuerdos de licencia para la explotación de obras de AAD

protegidas por derecho de autor, con los requerimientos de existencia y calidad exigidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación colombiano.

Parágrafo 1°. El reconocimiento a la trayectoria estará sujeto a validación por parte del Comité de Prácticas y Trabajos de Grado, quien verificará la existencia de certificaciones, protecciones por derecho de autor, reconocimientos y menciones, otorgadas al Estudiante que solicite esta modalidad en coherencia con las competencias propias del perfil profesional del programa al cual aspira graduarse.

Artículo 7°. Productos finales de acuerdo con las modalidades de trabajo de grado y practica profesional para el programa de Tecnología en Diseño Industrial. Según la modalidad elegida por el estudiante, se hará entrega de los siguientes productos y formatos sugeridos al finalizar el proceso:

Modalidad	Producto final	Formato sugerido para la entrega del trabajo
Trabajo de grado	<ul style="list-style-type: none"> -Documento de trabajo de grado que contenga la investigación, sistematización del desarrollo de producto y anexos. -Prototipo funcional. -Carta de aval del asesor y carta de sesión de derechos del Estudiante para publicación en biblioteca medios públicos. 	<p>Entrega en formato digital que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Documento de trabajo de grado con la investigación, sistematización del desarrollo de producto y anexos bajo la norma APA en su edición vigente al momento de la presentación. -Prototipo funcional. -Carta de aval del asesor. -Carta de sesión de derechos del Estudiante para publicación en biblioteca medios públicos. - Presentación pública en espacios programados por el Departamento de Diseño.
Trabajo de investigación formativa	Informe de entrega de producto firmado por tutor de proyecto oficializado ante el Departamento de Diseño y registrado ante la Dirección de Investigación y Extensión ITM y la oficina de investigación y control formativa en CTI.	<p>-Un producto tipificado por el modelo de medición Minciencias vigente al momento de la entrega, con los requerimientos de existencia y calidad exigidos por dicho modelo</p> <p>Para registro de Diseños Industriales aprobado por la SIC</p> <p>- Registro diseño industrial. Número de registro del diseño industrial, título del registro, nombre del titular, año de obtención, país de obtención, gaceta industrial de publicación.</p>

		<p>_Para registro de diseño industrial sometido: Comunicación que evidencia el ejercicio de sometimiento ante CTIC institucional previo aval de pertinencia académica del Consejo de Facultad</p> <p>Para artículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Extenso. -Portada de la revista publicada con código ISSN o ISBN según el caso. <p>Para Ponencias</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado como ponente. -Extenso de la ponencia. -Resumen del evento. -Memorias del evento con ISSN o ISBN (solo se aceptan si el evento tiene comité académico) <p>En todos los casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Carta de aval del asesor. -Carta de sesión de derechos emitida por biblioteca.
Trabajo derivado de la participación de proyectos institucionales de proyección social y extensión	Informe escrito avalado por el Centro de Investigación y Extensión de la Facultad	<ul style="list-style-type: none"> -Entrega de un informe de gestión sistematizado más memorias, fotografías y listados de asistencia del trabajo en comunidad. -Visto bueno del asesor. -Visto bueno del Centro de Investigación y Extensión de la Facultad. -Carta de aval del asesor. - Carta de sesión de derechos del Estudiante para publicación en biblioteca medios públicos. - Presentación pública en espacios programados por el Departamento de Diseño.
Emprendimiento	Plan de negocios desarrollado	-Documento de Plan negocios o ruta para la puesta en marcha de su iniciativa empresarial orientado por el asesor asignado por la Oficina de Emprendimiento y Transferencia del ITM.

		<ul style="list-style-type: none"> - Carta de sesión de derechos del Estudiante para publicación en biblioteca medios públicos. - Presentación pública en espacios programados por el Departamento de Diseño.
Seminario intensivo de grado	Informe de Gestión del proyecto avalado por el Comité de Prácticas y trabajo de Grado del Departamento de Diseño.	<ul style="list-style-type: none"> -Cumplimiento de mínimo el 80% de asistencia y participación del seminario, mediante verificación ante el Comité de Prácticas y Trabajo de Grado del Departamento de Diseño. -Informe general con lineamientos aportados por el Departamento de Diseño. -Presentación pública en espacios programados por el Departamento de Diseño. <p>Para procesos de Educación Continua:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Solicitud ante el Comité de Prácticas y Trabajo de Grado del Departamento de Diseño con el aporte de cinco (5) certificaciones de Extensión Académica, obtenidos participando de los cursos ofertados por el Departamento de Diseño.
Práctica Empresarial / Contrato de Aprendizaje	Sistematización de la experiencia de práctica en formato oficial aportado por la Oficina Institucional de Prácticas Profesionales.	<ul style="list-style-type: none"> -Certificado de curso pre-practica institucional. - Sistematización de la experiencia de práctica con el acompañamiento de un asesor de prácticas aportado por la Oficina de Prácticas Profesionales ITM que contactará al Estudiante al inicio del proceso de práctica. <p>Nota: El Estudiante deberá consultar los horarios de atención en la Oficina de Prácticas Profesionales sede Fraternidad o en la página institucional.</p>
Reconocimiento Laboral.	Informe de reconocimiento laboral, en formato oficial aportado por el Comité de Prácticas y Trabajos de	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de reconocimiento laboral. - Documentos legales anexos (contrato laboral con especificación de funciones, colillas de pago, y carta de intención por parte de la empresa).

	Grado del Departamento de Diseño.	-Carta de valoración del docente encargado de la revisión del Estudiante en la empresa. -Concepto de aprobación del docente encargado.
Reconocimiento a la trayectoria	Aporte de evidencias para el reconocimiento de su obra.	-Al menos un producto de Desarrollo Tecnológico e Innovación tipificado en el Modelo de medición Minciencias vigente al momento del reconocimiento (registro de Diseño Industrial, Software, Spin-off y Start-up, Empresas Culturales y Creativas, Registros de Acuerdos de licencia para la explotación de obras de AAD) – Certificado de protección por derecho de autor, con los requerimientos de existencia y calidad exigidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación colombiano, entregado al Comité de Prácticas y Trabajo de Grado del Departamento de Diseño.

CAPÍTULO III

TRABAJO DE GRADO PARA INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL.

Artículo 8°. Modalidades de grado para Ingeniería en Diseño Industrial. Se cumple a través de las asignaturas Trabajo de Grado I y II de curso obligatorio en todos los casos, para dar cumplimiento al plan de estudios del Programa de Ingeniería en Diseño Industrial.

8.1. Trabajo de Grado: Son las asignaturas de Trabajo de Grado I y II, que tienen como objetivo desarrollar un proyecto de investigación aplicada a través del diseño o de investigación-creación, desde su fundamentación teórica (Trabajo de Grado I) hasta la materialización de este a través de un prototipo funcional (Trabajo de Grado II). Las líneas temáticas sobre las cuales se realizarán los trabajos de grado son las siguientes: diseño e interactividad, gestión del diseño, comportamiento del consumidor, comunicación integral y diseño, diseño sostenible, biónica y biomimética, diseño para la manufactura, nuevas tendencias del diseño. Las temáticas serán aportadas por el Comité de Prácticas y Trabajos de Grado del Departamento de Diseño.

8.2. PRÁCTICA PROFESIONAL. Según lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil, (Art. 100, Parágrafo 2°) es la confrontación del saber del Estudiante con los objetos propios de

su campo de intervención, a través de una práctica empresarial o de una práctica social. Estará inmersa dentro de las asignaturas de Trabajo de Grado I y II.

Parágrafo 1°. Los Estudiantes que deseen realizar Prácticas Profesionales en el Programa Ingeniería en Diseño industrial, deberán gestionar con la Oficina de Prácticas ITM el acceso a ellas antes de matricular la asignatura de Trabajo de Grado I y comenzar las Prácticas Profesionales en paralelo con el desarrollo de la asignatura de Trabajo de Grado I. Para que un Estudiante de este programa pueda acceder a esta modalidad, deberá tener aprobados completamente los niveles del I al VII, o acreditar 126 créditos académicos aprobados.

Parágrafo 2°. El Estudiante que está realizando el proceso de Prácticas Profesionales durante la asignatura de Trabajo de Grado I, deberá desarrollar el Informe de prácticas bajo los lineamientos establecidos por la Oficina de Practicas Profesionales ITM, que además, asignará un asesor para acompañar y evaluar los avances de los Estudiantes en cinco momentos del semestre académico, con evaluaciones correspondientes al 20% y calificaciones de cero (0.0) a cinco (5.0) como lo establece el Reglamento Estudiantil (Capítulo XII – Evaluaciones) y reportará al docente líder de la asignatura de Trabajo de Grado I, las calificaciones en la última semana de cada mes durante el periodo académico.

Parágrafo 3°. El Estudiante aprobará la asignatura de acuerdo con el reporte del asesor de prácticas al docente asignado para orientar la asignatura y el cumplimiento de criterios de calidad establecidos por el Comité de Prácticas y Trabajos de Grado del Departamento de Diseño a través de una rubrica de evaluación.

Parágrafo 4°. El Estudiante que está realizando el proceso de Prácticas Profesionales durante la asignatura Trabajo de Grado II, deberá aportar el informe culminado y aprobado en Trabajo de Grado I. Además, deberá desarrollar un documento denominado Plan de Mejora para la empresa con prototipo funcional bajo los parámetros establecidos por el Comité de Prácticas y Trabajos de Grado del Departamento de Diseño en conjunto con la Oficina de Prácticas Profesionales ITM, que además asignarán un asesor quién evaluará los avances del Estudiante con respecto plan de mejora. El prototipo funcional se evaluará por parte del docente asignado a la asignatura. Las evaluaciones se reportarán en cinco momentos del semestre académico con evaluaciones correspondientes al 20% y calificaciones de cero (0.0) a cinco (5.0) como lo establece el Reglamento Estudiantil (Capítulo XII – Evaluaciones) y reportará al docente líder de la asignatura de Trabajo de Grado II, las calificaciones en la última semana de cada mes durante el periodo académico.

Parágrafo 5°. De ninguna manera el Estudiante podrá iniciar Prácticas Profesionales posteriormente a haber matriculado e iniciado el desarrollo curricular de las signaturas de Trabajo de grado I o II.

8.3. ASIGNATURAS DE MAESTRÍA. Los Estudiantes podrán ser admitidos en un programa de maestría del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, siempre y cuando estén cursando el último nivel - (nivel X) del programa de Ingeniería en Diseño Industrial siempre

y cuando se certifique tal hecho por parte del Comité de Prácticas y Trabajos de Grado del Departamento de Diseño y no tengan asignaturas pendientes de niveles inferiores.

Parágrafo 1°. Los Estudiantes deberán matricularse y aprobar con un mínimo de (3.5) una asignatura de la maestría de su interés, previo aval de Consejo de Facultad y oferta del programa posgradual de preferencia, tal como lo relaciona el Reglamento Estudiantil (Capítulo XII- Evaluaciones).

Parágrafo 2° El Estudiante debe homologar la asignatura de Trabajo de Grado II (no matricular Trabajo de Grado II), con la asignatura vista y aprobada en la maestría.

Modalidad	Producto final	Formato sugerido para la entrega del trabajo
Trabajo de grado	-Asignatura de Trabajo de Grado I aprobada -Asignatura de Trabajo de grado II Aprobada	<p>Trabajo de grado Entrega en formato digital que contenga: -Documento de trabajo de grado con la investigación con sistematización del desarrollo de producto y anexos bajo la norma APA en su edición vigente al momento de la presentación -Prototipo funcional. -Plan de negocio. -Carta de aval del asesor. - Carta de sesión de derechos del Estudiante para publicación en biblioteca medios públicos. - Presentación pública en espacios programados por el Departamento de Diseño. -Presentación pública en espacios programados por el Departamento de Diseño.</p> <p>Para Práctica Profesional -Sistematización de la experiencia de práctica en formato oficial aportado por la Oficina Institucional de Prácticas Profesionales. -Plan de mejora y prototipo funcional</p> <p>Asignatura de maestría Reporte de la hoja de vida académica con la asignatura vista y aprobada con una nota igual o superior a (3,5) Homologación de la asignatura Trabajo de Grado II según Reglamento Estudiantil (Capitulo X- Reconocimiento de asignaturas)</p>

CAPÍTULO IV SOBRE LA DURACIÓN DEL REQUISITO DE GRADO

Artículo 9°. El tiempo de duración de la práctica profesional para el caso del nivel tecnológico será de seis meses calendario, no existen prórrogas. Es competencia del Consejo de Facultad estudiar y aprobar casos excepcionales donde los tiempos de duración

por causas justificadas sean diferentes a los establecidos en este párrafo, previa recomendación del Comité de Prácticas y Trabajos de Grado.

Artículo 10°. Las prácticas profesionales se protocolizarán a través de un convenio o contrato de aprendizaje, o de práctica, entre el Instituto Tecnológico Metropolitano, la Agencia de Práctica o Empresa y el Estudiante.

Artículo 11°. El programa de Ingeniería en Diseño Industrial contiene en su plan de estudios las asignaturas de Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II. Es de curso obligatorio, y su duración es de un periodo académico por cada asignatura.

Parágrafo 1°. El Estudiante deberá presentarse ante la Oficina de Prácticas ITM y empezar su proceso de desarrollo antes de matricular la asignatura de Trabajo de Grado I de la Ingeniería en Diseño Industrial y desarrollar el proceso de práctica de manera paralela a la asignatura.

CAPÍTULO V DE LOS COMITÉS DE PRÁCTICAS Y TRABAJOS DE GRADO

Artículo 12°. EL COMITÉ DE PRÁCTICAS Y TRABAJOS DE GRADO. Será la instancia coordinadora de la gestión, la planeación, el seguimiento y control del trabajo de grado y práctica de los programas de pregrado del Departamento de Diseño, en coherencia con las políticas institucionales. Será el responsable del diseño de instrumentos e instructivos específicos, cuando así se requiera.

Artículo 13°. LOS COMITÉS DE DE PRÁCTICAS Y TRABAJOS DE GRADO. El personal que hará parte de este comité será:

- a. La jefatura del departamento de Diseño o a quién esta delegue, quien preside el Comité.
- b. Un docente del programa enlace con la Oficina de Prácticas, tanto para la Tecnología como la Ingeniería en diseño industrial.
- c. Docentes titulares de las asignaturas de trabajo de grado.

Parágrafo 1°: El Comité podrá invitar a aquellas personas que lo requieran para el tratamiento de temas específicos según agendas propuestas.

Artículo 14°. El Comité se reunirá ordinariamente y por convocatoria del presidente, como mínimo cuatro veces durante cada período académico, y extraordinariamente cuando se requiera. De todas las sesiones se dejará constancia en actas que deberán ser suscritas por el presidente y el secretario del Comité, el que se designará para cada sesión. Las actas que se profieran se conservarán en el archivo de gestión de cada Departamento.

Artículo 15° Responsabilidades del Comité de Prácticas y trabajos de Grado. tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Asesorar al Consejo de Facultad en los aspectos relacionados con el cumplimiento de las políticas en los procesos de validación de los saberes generados desde el requisito de grado.
2. Realizar procesos de inducción, preinscripción y evaluación de los procesos de práctica y trabajo de grado de los programas de pregrado a cargo.
3. Recomendar ante el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades la aprobación de los Estudiantes que han cumplido requisitos para su titulación

4. Validar la pertinencia académica de los procesos de prácticas y trabajos de grado, en coherencia con los perfiles académicos de los programas y las demandas del sector productivo.
5. Asesorar al jefe de Oficina del Departamento en la negociación y trámite de convenios o concesión de plazas para prácticas o trabajos de grado.
6. Recomendar el perfil de académicos para acompañar los procesos de prácticas o trabajos de grado.
7. Recomendar al Consejo de Facultad, conceder mención especial a los trabajos de los Estudiantes que se destaquen por su aplicabilidad, e impacto en el entorno, conforme al Reglamento Estudiantil.
8. Presentar los informes de gestión solicitados por el Consejo de Facultad.
9. Recomendar al Consejo de Facultad, acciones para el mejoramiento continuo de los procesos de las prácticas y los trabajos de grado.
10. Las demás que le asigne el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades.

CAPÍTULO V

Artículo 16° CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL REQUISITO DE TRABAJO DE GRADO

1. El Estudiante asiste a un proceso de inducción organizado por el Departamento de Diseño y realiza formalmente un proceso de preinscripción ante el Comité de Prácticas y Trabajo de Grado de su Departamento, en el cual se especifican los siguientes aspectos: tema a trabajar, línea del programa en el que le interesa desarrollar su trabajo de grado y la modalidad elegida.
2. El trabajo de tipo práctico se inscribirá bajo la modalidad de PRÁCTICA PROFESIONAL para el caso específico de Tecnología en Diseño Industrial y se podrá realizar en contextos empresariales, sociales o comunitarios, o en proyectos estratégicos de la institución.
3. El trabajo del tipo creación, diseño de producto, servicio o experiencia, se inscribirá bajo la modalidad de TRABAJO DE GRADO.
4. Los temas abordados para cumplir el requisito de grado deben orientarse y ser coherentes con los perfiles profesionales definidos para cada uno de los programas de pregrado de la Facultad.
5. El Estudiante debe matricular las asignaturas correspondientes a su proceso de trabajo de grado presente en el plan de estudios, en el caso del programa de Ingeniería en Diseño Industrial.
6. El Comité de Prácticas y Trabajos de Grado, asigna tutores según modalidad elegida y realiza el seguimiento y la evaluación en atención al calendario académico propuesto.
7. Una vez el Comité de Prácticas y Trabajos de Grado verifica el cumplimiento de requisitos, informa al Consejo de Facultad, se procede a realizar el proceso de sustentación y exposición pública de los trabajos de grado aprobados, según calendario aprobado por este Consejo de Facultad

Artículo 17°. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO. Se definen las siguientes:

1. El trabajo debe ser realizado de manera individual.
2. El trabajo de grado contará con un docente por cada asignatura, en el caso del programa de Ingeniería en Diseño Industrial que apoya el proceso desde el Plan de Estudios, o tutor según el tipo de proyecto en caso del programa de Tecnología en Diseño Industrial, además de evaluadores al final del proceso para entrega y sustentación del trabajo, los cuales serán designados y notificados por el Comité de Prácticas y Trabajos de Grado del Departamento de Diseño.
3. El trabajo de grado final debe ser divulgado públicamente.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20°. En ninguna circunstancia el Estudiante de pregrado podrá realizar más de (1) trabajo de grado a la vez.

Artículo 21°. Se delega en el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades la reglamentación e interpretación de los alcances de la presente resolución.

Artículo 22°. En caso de existir no conformidad con alguna decisión relativa al objeto de regulación de la presente Resolución deberá presentarse en primera instancia al Comité de Prácticas y Trabajos de Grado de cada Departamento y en segunda instancia al Consejo de Facultad de Artes y Humanidades.

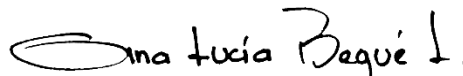
Artículo 23°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado en Medellín a los 06 días de abril de 2022.



CRISTIAN DANIEL CARTAGENA GONZÁLEZ
Presidente de Consejo de Facultad
Facultad de Artes y Humanidades



ANA LUCÍA BEGUÉ LEMA
Secretaria Consejo de Facultad
Facultad de Artes y Humanidades